

- 1 sala de bombas de agua para proceso.

— Equipos:

- Línea de concentrado de tomate:

Red de canales para recepción y transporte del tomate.

4 elevadores conectados a la línea de descarga y a un depósito de distribución con 6 salidas.

6 líneas de lavado y selección.

1 depósito pulmón por línea para la alimentación de los precalentadores.

6 precalentadores.

9 sistemas de acabado-refinado.

1 sistema de evacuación de pieles y semillas.

1 prensa para el tratamiento de pieles y semillas.

5 depósitos para la recogida de zumo.

6 evaporadores continuos, todos de triple efecto a excepción de uno que es de doble efecto.

5 esterilizadores con llenado aséptico.

- Línea de dado de tomate:

1 depósito de conexión con la línea de descarga del tomate.

2 elevadores conectados a la línea de descarga y a un depósito de distribución.

2 seleccionadores láser de objetos extraños y otros 2 seleccionadores láser de color (tomate verde).

1 canal hidráulico para el transporte de tomate verde a la línea de concentrado.

1 línea de selección manual.

1 depósito pulmón.

1 elevador y una peladora termofísica.

5 quitapieles.

2 seleccionadores láser de color (tomate verde).

1 selección manual.

2 elevadores y 2 cortadoras cubitadoras.

1 separador semilla-jugo.

2 selectores láser color.

5 tanque de mezcla.

2 detectores de metales.

2 esterilizadores-enfriadores asépticos.

2 llenadoras asépticas.

1 llenadora en formato pequeño y otra a granel tanto para dado como para concentrado.

- Línea de polvo de tomate:

1 sistema de alimentación y preconcentración.

2 torres de atomización.

1 planta de purificación y tratamiento de aire.

Detectores de metales férricos, no férricos e inoxidable.

1 sala de llenado.

- Línea de subproductos:

1 sistema de secado.

1 equipo de tamizado, molienda, llenado y prensado.

- 13 instalaciones de combustión, 9 calderas de vapor con quemadores mixtos para poder operar con fuel oil o gas natural para las líneas de concentrado y cubitado de tomate, 3 generadores de aire térmico con quemadores mixtos para poder operar con gas oil o gas natural para la línea de polvo de tomate, 1 quemador utilizado en un trómel de secado utilizado en la línea de subproductos (pieles y semillas) con una potencia térmica nominal total de 133 MW.

- 2 depósitos en superficie de fuel oil para 309.500 y 50.000 litros respectivamente.

- Estación de regulación y medida de gas natural.

- 1 depósito nodriza de fuel oil de 2.000 litros.

- 1 depósito en superficie de gas oil para 20.000 litros.

- 1 depósito de agua de 12 litros.

- 4 depósitos de condensadores de 12 litros.

- Equipos de instalación frigorífica para cámaras de mantenimiento de materias primas.

- Estación depuradora de aguas residuales constituida por dos reactores biológicos y dos decantadores.

- Torres de refrigeración.

---

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "Villar de Rena II", n.º 00862-00, en el término municipal de Villar de Rena.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo

149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 53 de fecha 10 de mayo de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto y los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz).

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz), promovido por Dña. Merta Naranjo Álvarez, resulta inviable por las siguientes razones ambientales:

1. La proximidad de la zona de actuación al núcleo urbano de El Torviscal determina la inviabilidad ambiental de una actuación de este tipo. La generación de ruido y molestias, el tráfico de vehículos pesados, el movimiento de la maquinaria trabajando afectaría negativamente a la población de El Torviscal, concretamente sobre la calidad de vida y el bienestar, valorándose el impacto como crítico sobre la población por la proximidad de la actuación.

Mérida, 10 de agosto de 2007.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La promotora Dña. Merta Naranjo Álvarez ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz).

La explotación se realizaría sobre las parcelas 97 y 105 del polígono 17 y afectaría una superficie de 19,67 ha. El proyecto consistiría en la explotación de depósitos de carácter natural de gravas y arenas depositados por el arroyo Budión. Se estima que el volumen del material extraíble sería de 551.188 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación, según el proyecto, sería de 6 años. El sistema de explotación sería “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizaría alcanzando una profundidad inferior a 4 m, por encima del nivel freático, con arranque mecánico del material con retroexcavadora y posterior carga en camiones y transporte.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes”.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.
- “Características técnicas de la zona del yacimiento”.
- “Diseño de la explotación y cálculo de las reservas a explotar”.
- “Estudio minero”.
- “Inventario ambiental e interacciones ecológicas”.
- “Identificación y valoración de los impactos”.
- “Caracterización del Impacto Ambiental”.
- “Medidas protectoras y correctoras”.
- “Plan de Restauración”.
- “Calendario de Ejecución y Presupuesto”.
- Entre los anexos se incluyen mapas de situación, fotografías aéreas, toponimia y acceso, situación actual, situación perfiles, planta futura, planta de restauración y geología de la zona.